

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

88

MADRID NÚMERO 9

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 212 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ibrahima Gueye, contra la empresa “Electro Andis, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 10 de noviembre de 2011.—En atención a lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, dicto la siguiente:

Parte dispositiva:

Condenar a la empresa, que no comparece para defender su derecho, teniéndola por confesa, y declarar ser cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido y a que abone al actor las cantidades siguientes, declarando extinguida la relación laboral que unía al trabajador con la empresa:

Trabajador: don Ibrahima Gueye.

Indemnización legal: 2.511,60 euros.

Salario de tramitación: 21.896 euros.

Igualmente, se declara prescrita la acción frente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra este auto cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José María Reyero Sahelices.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Electro Andis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.073/11)